

DECRETO Nº

2615

TEMUCO.

1 6 AGO. 2016

VISTOS :

1. La renovación del contrato denominado: "Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Menores, Línea Nº 3", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicio Automotriz EDV Limitada, por escritura pública de fecha 1 de agosto del año 2016.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Menores, Línea N° 3", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio Automotriz EDV Limitada, Rol Único Tributario N° 76.296.979-3 por escritura pública de fecha 1 de agosto del año 2016.

2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de \$16.065 dieciséis mil sesenta y cinco pesos), valor hora hombre, impuestos incluidos.

3. La renovación del contrato será por 1 año, contado desde el día 7 de julio del año 2016.

4. La renovación de contrato referida numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPA

JZM/co

Dir. Control Interno

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Depto. Gestión Administrativa Depto. Gestión de Abastecimiento

Unidad de Propuestas

Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público

Servicio Automotriz EDV Ltda.

Oficina de Partes.

EL BECKER ALVEAR

ALCALDE

JORGE ÈLIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO N° _____/2016



CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHÍCULOS MENORES LÍNEA NÚMERO TRES.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

31961

SERVICIO AUTOMOTRIZ EDV LIMITADA

EN TEMUCO, República de Chile a uno de Agosto del año dos mil dieciséis.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones

ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, público, Cédula Nacional de Identidad número

calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra

SERVICIO AUTOMOTRIZ E.D.V. LIMITADA, en adelante

ambos domiciliados en

también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y seis mil novecientos setenta y nueve guión tres, representada legalmente por don DAVID ALEJANDRO HERRERA LETZKUS, chileno, soltero, técnico mecánico, Cédula Nacional de Identidad número

comuna y ciudad de Temuco,

ambos con domicilio en la

todos mayores de edad, quienes acreditaron su respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: con las identidad Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cuatro de fecha dos de abril del año dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta del año dos mil catorce: "Contrato de Suministro Mantención y Reparación Maquinaria Pesada Camiones y Alcaldicio número Decreto Por Municipales". Vehículos trescientos setenta y nueve de fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Tres: "Vehículos Menores", fue adjudicada a la Proveedora. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce, aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil

CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



setecientos once de fecha primero de diciembre del año dos mil catorce. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas; y el Acuerdo Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha seis de julio del dos mil dieciséis, los comparecientes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente, en los mismas condiciones del contrato original por el término de un año, contado desde el siete de julio del año dos mil dieciséis. TERCERA. Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta guión dos mil catorce. CUARTA: La Municipalidad pagará a la Proveedora por los servicios contratados la suma de dieciséis mil sesenta y cinco pesos, valor hora hombre, impuestos incluidos. QUINTA: Los servicios podrán ser ejecutados en taller propio de la Proveedora o en el recinto municipal que corresponda, de acuerdo a lo que indique la Unidad Técnica. SEXTA: El pago de los servicios se efectuará directamente a la Proveedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas, estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas y en la forma establecida en Anexo número Tres: "Forma de Pago". El pago será cursado dentro de quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y efectuados. SÉPTIMA: La trabajos el detalle de los Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar

multas a la Proveedora en los siguientes casos: a) Dos Unidades de Fomento por día de atraso por vehículo, si no cumple con el plazo de la o las reparaciones. b) Una Unidad de Fomento por día de atraso por vehículo, si no cumple con el Servicio Técnico cotizado por la reparación o mantención del vehículo municipal. En el evento que Proveedora no Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio. OCTAVA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Deposito a la Vista número cero uno nueve cero siete tres cinco del Banco Santander por la suma de trescientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día dieciocho de julio del año dos mil dieciséis. NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. DÉCIMA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don DAVID ALEJANDRO HERRERA LETZKUS para actuar en representación de Servicio Automotriz EDV Limitada consta de escritura de constitución de sociedad de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

Basualto Bustamante y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco Interino don Manuel Contreras Lagos de fecha veinticinco de Julio del año dos mil dieciséis. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales de la presente renovación de contrato serán de cargo de la proveedora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil quinientos setenta y fiete.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

WALIDAD AND SIGN OF

14.463

DAVID AVEJANDRO HERRERA LETZKUS En rep. SERVICIO AUTOMOTRIZ EDV LIMITADA

76/284.878- 3

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 0 5 400 2016

ALCALD

TEMUCO, 0 5 AGO. 2016

MUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

HOTARIO

TOBLICO

TOB

LA PARESCRITE COPIA ES TESTIMONIO PIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,